REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº 2570
QUILLON,

04 MAY 2023

VISTOS:

1. Memorándum Nº113 de fecha 20.03.2023 de la Sra. Yanet Tobar Gonzalez, Directora (S) de Desarrollo Comunitario, visado por el Alcalde.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°119 de fecha 30.03.2023, por el Director de Adm. y Finanzas.
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 03.04.2023 con funcionarios detallada en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio Nº3.252 de fecha 24.06.2022 que aprueba "Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa piloto oficina local de la niñez – modalidad transición".
5. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
6. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna con fecha 29 de junio de 2021.
10. Sentencia proclamación de Alcalde Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y :**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA POR PERIODO
DAMARIS OPAZO VEGA	[redacted]	Tallerista niñez y adolescencia	01/04/2023 al 16/05/2023	DIDECO	**$1.000.000.-**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios, Informe de actividades del mes y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140513001001003, "Aplicación de fondos en administración" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 03 de Abril del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **DAMARIS ELIZABETH OPAZO VEGA,** Psicóloga, soltera, nacionalidad chilena, RUT [redacted], fecha de nacimiento 11 de Enero de 1980, con domicilio en calle [redacted], en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°3.252 de fecha 24 de Junio del año 2022, donde se aprueba convenio transferencias de recursos para la ejecución del programa "Oficina Local de la Niñez – Modalidad Transición".

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como "Tallerista Niñez y adolescencia", realizando las siguientes funciones:

1. Realizar 1 taller denominado "Estrategias para la promoción del bienestar emocional en niños, niñas, adolescentes y sus familias afectadas por incendios" de 6 horas divididas en 2 jornadas para 80 personas entre familias y profesionales del área de educación, área de salud y municipales de la comuna.
2. Realizar 1 capacitación sobre "Estrés parental" de 6 horas divididas en 2 jornadas para 80 personas entre familias, profesionales del área de educación, salud y municipales de la comuna.
3. Realizar 1 seminario denominado "Parentalidad positiva e importancia del vínculo temprano en primera infancia" de 6 horas divididas en 2 jornadas para 80 personas entre familias, profesionales del área de educación, salud y municipales de la comuna.
4. Exposición y análisis de casos u otra actividad grupal referente a la temática que trabaja.
5. Entregar sistematización de la teoría impresa y a través de correo electrónico a cada participante.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los honorarios brutos corresponderán a la suma de **$1.000.000** (Un millón de pesos) brutos por periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de desarrollo Comunitario o en su ausencia quien subrogue.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado."

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que Modifica las Normas Para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley."

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril del año 2023** y su vigencia expirará el **16 de Mayo del año 2023**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

DAMARIS OPAZO VEGA
[redacted]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal